



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0186-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 03 de marzo de 2025

VISTOS, los documentos que se acompañan en veinticuatro (24) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, mediante el numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 1227-2024-UNHEVAL del 06.DIC.2024, se aprobó la estructura del presupuesto de ingresos y egresos para el ciclo de verano 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, conforme al anexo que informa parte integrante de la presente Resolución, elaborado por la Dirección de Asuntos Académicos y validados por la Vicerrectora Académica;

Que, el decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante Oficio N° 041-2025-UNHEVAL-DFCE del 29.ENE.2025, remite a la vicerrectora académica, para su aprobación, la Resolución N° 0015-2025-UNHEVAL/FCE/CF, de fecha 23 de enero de 2025, que aprobó por acuerdo de Consejo de Facultad, el presupuesto de ingreso y egreso del Ciclo de Verano 2025 de la Escuela Profesional de Matemática y Física del Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Formales y Naturales de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, el jefe encargado de la Unidad de Presupuesto, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 0022-2025-UNHEVAL/OPyP-UPRES, del 21.FEB.2025, informa al rector, que ha revisado el **"PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CICLO DE VERANO 2025 DE ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA Y FÍSICA"**, el cual cuenta con opinión favorable en mérito al numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 1227-2024-UNHEVAL de fecha 06 de diciembre de 2024, para su ejecución el Año Fiscal 2025 en la institución. De la misma forma, informa que es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, Cuarta disposición Final *"Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, estos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú..."* y que la ejecución de las actividades se enmarca en el Plan Operativo Institucional de acuerdo a los detalles precisados en la parte resolutive de la presente Resolución; asimismo, deberá ser el Titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo y que la ejecución de los gastos se debe realizar previo informe de ingresos acta de conciliación emitida por la Unidad de Tesorería, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, y en cumplimiento de los anexos detallados del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ciclo de Verano 2025, es responsabilidad única del coordinador, según la normatividad vigente;

Que el rector, estando al informe favorable, con el Proveído N° 0161-2025-UNHEVAL-R, del 24.FEB.2025, remite el caso a Secretaría General para se emita la resolución rectoral, CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO; y;

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

NYTM/zfn

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0186-2025-UNHEVAL

-02-

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR** el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CICLO DE VERANO 2025 DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO PEDAGÓGICO DE CIENCIAS FORMALES Y NATURALES", cuyos anexos forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al resumen siguiente, y que la ejecución de los gastos se debe realizar previo informe de ingresos y actas de conciliación emitida por la Unidad de Tesorería, el cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, y que el cumplimiento de los anexos es responsabilidad única de la coordinadora del Ciclo de Verano del Departamento Académico de Ciencias Formales y Naturales de la Facultad de Ciencias de la Educación, según normatividad vigente; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Centro de Costo:	103.03.17.02 DEPARTAMENTO ACADÉMICO PEDAGÓGICO DE CIENCIAS FORMALES Y NATURALES		
Actividad operativa:	AOI00010300433 – C0540 DESARROLLO DE LA CARGA ACADÉMICA DE LA E.P DE MATEMÁTICA Y FÍSICA		
Meta Física	4	Unidad de Medida	Docente

Fuente: POI UNHEVAL 2025

ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA		
Meta Física	Unidad de Medida	Gen.	Fte. Fin.
4	Docente	2.1 y 2.3	RDR

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos	S/. 19,000.00
B. Egresos	S/. 11,600.00
C. Saldo	S/. 7,400.00

- 2º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Tesorería, y las demás Unidades de Organización y Unidades Funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus funciones y/o atribuciones.
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



NINFIA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
CU-Rectorado.
VRAcad.-VRInv. OAJ-OCI.
OGCalidad-DIGA-Transparencia.
OPyP-DAYSA-UAbastecimiento
UContabilidad-UTesorería
USGenerales-UFIngresos
UFEgresos-FCE-Archivo.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfia Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL

52



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE PRESUPUESTO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA Y FÍSICA



FORMATO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CICLO DE VERANO 2025

RR. N°1227-2024-UNH-EVAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

VI. 2025

Especifica de Ingresos		Detalle de Ingresos		Unidad de Medida	Cantidad (1)	Derecho de enseñanza	Total
I. INGRESOS = A		N°					S/. 19,000.00
1.3.23.19	1	2105 - TRIGONOMETRÍA	Estudiante	14		S/. 228.57	S/. 3,200.00
1.3.23.19	2	EE4102 - CÁLCULO VECTORIAL	Estudiante	26		S/. 200.00	S/. 5,200.00
1.3.23.19	3	EE3103 - CÁLCULO DIFERENCIAL	Estudiante	37		S/. 200.00	S/. 7,400.00
1.3.23.19	4	EG1101 - CIENCIAS MATEMÁTICAS	Estudiante	7		S/. 457.14	S/. 3,200.00
							
Meta pptal	Especifica de Gasto	Detalle del Gasto		Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Total
II. EGRESOS = B		N°					S/. 11,600.00
0012	21.15.299	1	Docente Planta por curso de verano	Docente	1	S/. 2,500.00	S/. 2,500.00
0012	23.29.11	2	Docente Invitado por curso de verano	Docente	3	S/. 2,500.00	S/. 7,500.00
0012	21.15.299	3	Director Académico	Curso	4	S/. 400.00	S/. 1,600.00

RESUMEN	TOTAL
TOTAL DE INGRESOS (A)	S/. 19,000.00
TOTAL DE EGRESOS (B)	S/. 11,600.00
SALDO (A-B)	S/. 7,400.00

[Firma]

Sello y Firma del Director de
Departamento Académico

NO IMPRIMIR ESTA PARTE

Detalle de la Estructura de costos:

- 1) Inscripción de un mínimo de 16 estudiantes por curso, módulo o proyecto formativo
- 2) El pago por derecho de enseñanza es de S/. 200.00 (según tasas establecidas en el TUPA)
- 3) El pago al docente de planta o invitado por curso, módulo o proyecto formativo es de S/. 2,500.00 soles.
- 4) El pago al Director de Departamento Académico (por curso, módulo o proyecto formativo hasta un máximo de 7 asignaturas es S/. 400.00 soles)
- 5) Se debe considerar un saldo para el pago al Coordinador General del Ciclo de Verano adscrito a la DAySA

Nota:

De la específica de gasto:

- | | |
|-----------|--|
| 21.15.299 | Para docentes de planta nombrados y docentes con contrato vigente por planilla |
| 23.29.11 | Para docentes invitados (locación de servicios) |

De la meta: Para todos los rubros de gasto

0012. EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA